

Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)

Servicio Cántabro de Salud

ÍNDICE

1 Introducción....3
2 Registro de Actividades del Tratamiento de Datos....4
2.1 Agenda y Comunicación Institucional....4
2.2 Asuntos jurídicos y Responsabilidad Patrimonial....6
2.3 Atención a Usuarios....8
2.4 Brechas de Seguridad de Protección de Datos....10
2.5 Calidad Sanitaria y Asistencial....12
2.6 Contratación....14
2.7 Donantes y Trasplantes....16
2.8 Formación y Docencia....19
2.9 Gestión de Citas y Listas de espera....21
2.10 Gestión Contable y Presupuestaria....23
2.11 Gestión de Convenios....25
2.12 Gestión de Derechos de Protección de Datos....27
2.13 Gestión de Eventos. Comunicación y Prensa....29
2.14 Gestión Farmacéutica....31
2.15 Gestión Sanitaria. Atención especializada. Atención primaria....33
2.16 Gestión de Servicios y Sistemas de Información....36
2.17 Historia Clínica....38
2.18 Historia Clínica Resumida (Patient Summary)....41
2.19 Pacientes. Usuarios del Sistema Sanitario....44
2.20 Receta Electrónica....47
2.21 Registro de Entrada y Salida de documentos....51
2.22 Recursos Humanos....53
2.23 Selección de Personal y Procesos Selectivos....56
2.24 Transparencia....58
2.25 Videovigilancia y Control de accesos....60

1 Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Servicio Cántabro de Salud (SCS) hace público su **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT).**

2 Registro de Actividades del Tratamiento de Datos

2.1 Agenda y Comunicación Institucional

Fines del tratamiento	Gestión y mantenimiento del directorio y agenda institucional. Gestión de invitaciones, comunicaciones de eventos, actos protocolarios y relaciones institucionales del SCS. Gestión de los contactos para la atención y comunicación institucional.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1a) consentimiento del interesado. • RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
Categorías de interesados	• Ciudadanos; Representantes legales; Cargos públicos; Personas de contacto de entidades, empresas, instituciones, medios de comunicación o administraciones públicas que se relacionen con el SCS.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica. • Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Profesión. • Datos de Detalles de Empleo: Cargo/Puesto de trabajo.
Categorías de destinatarios	No está prevista la cesión de datos de carácter personal.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la

para la supresión de los datos	consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.2 Asuntos jurídicos y Responsabilidad Patrimonial

Fines del tratamiento	Gestión de expedientes, demandas y procedimientos de responsabilidad administrativa, judicial, civil, penal o patrimonial. Seguimiento y control de recursos y reclamaciones de supuestos de responsabilidad médica, contenciosos de personal y demás asuntos judiciales. Tramitación de expedientes de reclamaciones administrativas y recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por el SCS. Gestión y tramitación de reclamaciones de responsabilidad patrimonial. Gestión sancionadora.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición • RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público • Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio, de organización y funcionamiento del Servicio Jurídico. • Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.
Categorías de interesados	• Personal; Ciudadanos; Pacientes; Proveedores; Abogados, procuradores y notarios; Personas físicas interesadas en el procedimiento que presenten solicitud, instancia, oficio, reclamación o demanda frente al SCS; Representantes legales.
Categorías de datos	• Personas interesadas en el procedimiento: Datos identificativos: Nombre y apellidos, Documento identificativo, Dirección Postal, Correo

	electrónico, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Tarjeta Sanitaria; Nº Seguridad social/Mutualidad, Nº registro de personal; Datos de categoría especial: salud; Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones; licencias, permisos, autorizaciones; Datos de empleo: Puesto de trabajo, Cargo; Datos económicos, financieros y de seguros: bienes patrimoniales, datos bancarios, seguros, hipotecas; Transacciones de bienes y servicios: compensaciones/indemnizaciones. • Abogados, procuradores y notarios; Representantes legales: Datos identificativos: Nombre y apellidos, Documento identificativo, Dirección Postal, Correo electrónico, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica.
Categorías de destinatarios	• Juzgados y Tribunales. • Notarios, abogados y procuradores. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Diarios oficiales, Páginas web y otros medios de comunicación institucional.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.3 Atención a Usuarios

Fines del tratamiento	Atención y gestión de reclamaciones, quejas, sugerencias, solicitudes de información y agradecimientos.

	Gestión de incidencias y otras consultas realizadas por la ciudadanía, a través de los distintos canales disponibles, sobre los trámites y servicios que proporciona el SCS.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
Categorías de interesados	• Pacientes del SCS. • Ciudadanía. • Representantes legales.
Categorías de datos	• Pacientes: Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, Documento identificativo, Nº de tarjeta sanitaria, Nº Seguridad social/Mutualidad, Dirección postal, Correo electrónico, Firma

	manuscrita, Firma electrónica, Teléfono; Datos de categoría especial: Datos de salud; Datos de características personales: Fecha y Lugar nacimiento, Estado civil, Edad, Sexo, Nacionalidad; Otros datos: Asignación de médico, Aseguramiento, Prestación farmacéutica, Coberturas sanitarias. • Ciudadanía, Representantes legales: Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, Documento identificativo, Teléfono.
Categorías de destinatarios	No está prevista la cesión de datos de carácter personal.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.4 Brechas de Seguridad de Protección de Datos

Fines del tratamiento	Registro, gestión y evaluación de incidentes y brechas de seguridad, así como su respuesta y notificación a la autoridad de control y a los interesados.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770

	Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud.
Categorías de interesados	• Personas físicas; Representantes legales, cuyos datos personales sean tratados por el SCS y se vean afectados por un incidente o por una brecha de seguridad.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica.
Categorías de destinatarios	• Agencia Española de Protección de Datos • Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Equipos de respuesta a emergencias informáticas (CERT) • Equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) • Proveedores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas y proveedores de tecnologías y servicios de seguridad siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y exista normativa legal que lo ampare.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas

y organizativas de seguridad	específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.5 Calidad Sanitaria y Asistencial

Fines del tratamiento	Gestión y realización de encuestas de satisfacción a pacientes y usuarios. Análisis de datos de las encuestas de opinión dirigidas a personas que han tenido contacto con el SCS para evaluar el grado de satisfacción de los servicios.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de	Email: dpdsanidad@cantabria.es

Protección de Datos	
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. • Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
Categorías de interesados	• Pacientes del SCS. • Personas que han tenido contacto con el SCS. • Representantes legales.
Categorías de datos	• Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección postal, Correo electrónico, Firma manuscrita, Firma electrónica, Teléfono; Datos de características personales: Fecha nacimiento, Lengua, Sexo, Edad.
Categorías de destinatarios	No está prevista la cesión de datos de carácter personal.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad

	adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.6 Contratación

Fines del tratamiento	Gestión y tramitación de pliegos y expedientes de contratación, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Categorías de interesados	• Licitadores; Adjudicatarios; Representantes legales de empresas; Contratistas; Proveedores; Personas físicas que se encuentren inmersas en procesos de contratación con el SCS.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica. • Datos de Detalles de Empleo: Profesión, Puesto de trabajo. • Datos Económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios. • Los exigidos en el procedimiento por el objeto de la contratación.
Categorías de destinatarios	• Administración Tributaria. • Gobierno de Cantabria • Agencia Estatal de Administración Tributaria • Plataforma de Contratación del Estado • Registro Público de contratos • Intervención General de la Administración del Estado • Tribunal de Cuentas • Entidades financieras siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y exista normativa legal que lo

	ampare. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.7 Donantes y Trasplantes

Fines del	Registro, gestión y seguimiento de donantes y trasplantes.

tratamiento	Gestión de las donaciones de órganos y tejidos de donantes, de vivos y fallecidos. Promoción, captación y fidelización de donantes de sustancias de origen humano y órganos; comprobación de la aptitud para la donación; evaluación de las donaciones; distribución de los recursos a los centros hospitalarios. Gestión y control sanitario. Gestión del Biobanco.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. • RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento. • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • RGPD: art.9.2i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

	• Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Categorías de interesados	• Donantes de órganos y/o tejidos en las condiciones y requisitos que se prevén en la legislación vigente. • Pacientes del SCS trasplantados o en lista de espera para trasplante. • Ciudadanos atendidos o contactados en el SCS. • Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia.
Categorías de datos	• Datos de Donantes, Pacientes, Ciudadanos: Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, N.º de tarjeta sanitaria, Nº de historia clínica, Dirección postal, Correo electrónico, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Código de identificación, Nº Seguridad social/Mutualidad; Datos de categoría especial: Datos de salud, Datos genéticos, Datos biométricos; Datos de características personales: Estado civil, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Nacionalidad y Características físicas o antropométricas. • Datos de tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Correo electrónico y Teléfono.
Categorías de destinatarios	• Ministerio de Sanidad. • Organismos, centros y servicios del Sistema Nacional de Salud. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.8 Formación y Docencia

Fines del tratamiento	Gestión de la actividad formativa y docente. Registro de personal docente, alumnado y personal investigador. Formación continuada y docencia pregraduada, postgraduada y especializada.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria

	Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición. • RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
Categorías de interesados	• Personal; Residentes; Alumnos; Docentes; Personal investigador; Profesionales que participen en actividades de formación y docencia.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Nº de registro personal. • Datos de Características Personales: Lugar y fecha de nacimiento, Sexo. • Datos Académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Experiencia profesional. • Datos de Detalles de Empleo: Profesión, Puesto de trabajo, Historial del trabajador. • Económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.
Categorías de destinatarios	Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las

de los datos	posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.9 Gestión de Citas y Listas de espera

Fines del tratamiento	Atención y registro de citas para la planificación de las consultas. Gestión de lista de espera.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de	Email: dpdsanidad@cantabria.es

Datos	
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Categorías de interesados	• Pacientes del SCS. • Solicitantes. • Representantes legales.
Categorías de datos	• Pacientes: Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Nº de tarjeta sanitaria, Dirección postal, Correo electrónico, Teléfono; Datos de categoría especial: Datos de salud. • Solicitantes, Representantes legales: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Teléfono.
Categorías de destinatarios	No está prevista la cesión de datos de carácter personal.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación

	vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.10 Gestión Contable y Presupuestaria

Fines del tratamiento	Gestión, contabilización y realización de pagos. Gestión económica y presupuestaria de los contratos, convenios y encargos de gestión. Gestión de facturación y control presupuestario. Gestión de proveedores.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es

Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Categorías de interesados	• Proveedores del SCS; Representantes legales.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica. • Datos Económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios, Datos deducciones impositivas, Impuestos. • Datos de Transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios recibidos por el afectado. • Datos de Información comercial: Actividades y negocios, Licencias comerciales.
Categorías de destinatarios	• Administración Tributaria. • Consejería de Economía y Hacienda. • Entidades financieras. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32

	del RGPD.

2.11 Gestión de Convenios

Fines del tratamiento	Gestión de los convenios suscritos por el SCS para el desarrollo y ejecución de sus competencias, así como la tramitación de las actuaciones previstas en dichos convenios.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición • RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes

	públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Categorías de interesados	• Personas físicas; Cargos públicos; Representantes de entidades, empresas, administraciones públicas y personas jurídicas firmantes de los convenios con el SCS.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica. • Datos de Detalles de Empleo: Puesto en la entidad a la que representa.
Categorías de destinatarios	No están previstas las comunicaciones de datos salvo obligación legal o según lo previsto en el convenio suscrito que habilite dicha comunicación.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.12 Gestión de Derechos de Protección de Datos

Fines del tratamiento	Recepción, gestión y atención de las solicitudes de los interesados en el ejercicio de sus derechos de protección de datos.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

	• Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud.
Categorías de interesados	• Personas físicas que ejercitan sus derechos ante el SCS; Representantes legales.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica. • Datos relacionados con la situación concreta del ejercicio del derecho por parte del interesado.
Categorías de destinatarios	Áreas o unidades administrativas de la entidad competentes para la resolución del ejercicio de derecho.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.13 Gestión de Eventos. Comunicación y Prensa.

Fines del tratamiento	Gestión de actividades y eventos realizados por el SCS y su difusión a través de medios de comunicación. Gestión de comunicados y publicación de notas de prensa. Publicación de noticias y eventos en medios oficiales.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1a) consentimiento del interesado. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud.
Categorías de interesados	• Ciudadanos; Representantes legales; Cargos públicos; Personas de contacto de entidades, empresas, instituciones, medios de comunicación o administraciones públicas que se relacionen con el SCS.
Categorías de	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo,

datos	Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Imagen. • Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones, Profesión. • Datos de Detalles de Empleo: Cargo/Puesto de trabajo.
Categorías de destinatarios	No está prevista la cesión de datos de carácter personal.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.14 Gestión Farmacéutica

Fines del tratamiento	Gestión de la prestación farmacéutica. Prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios. Autorización, inspección y control administrativo de los establecimientos de productos farmacéuticos.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento:

	• Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
Categorías de interesados	• Pacientes del SCS • Representantes legales.
Categorías de datos	• Pacientes: Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, N.º de tarjeta sanitaria, Nº de historia clínica, dirección postal, Correo electrónico, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Código de identificación, Nº Seguridad social/Mutualidad; Datos de categoría especial: Datos de salud, Datos genéticos, Datos biométricos; Datos de características personales: Estado civil, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Características físicas o antropométricas. • Representantes legales: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Firma manuscrita, Firma electrónica, Correo electrónico y Teléfono.
Categorías de destinatarios	• Ministerio de Sanidad. • Organismos, centros y servicios del Sistema Nacional de Salud. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente

	y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.15 Gestión Sanitaria. Atención especializada. Atención primaria

Fines del tratamiento	Gestión de los servicios sanitarios, incluyendo patologías, tratamientos, pruebas diagnósticas, circuitos asistenciales, situación de camas y otros recursos. Gestión y explotación de información sanitaria para la actividad asistencial especializada y ambulatoria. Registro y gestión de admisiones en hospitalización, urgencias y consultas externas. Emisión de justificantes. Registro y gestión de vacunaciones. Atención y gestión de emergencias. Gestión quirúrgica. Gestión de consultas en Hospital de día. Gestión radiológica. Gestión de servicios de anatomía patológica. Gestión del servicio de análisis clínicos de laboratorio. Gestión de registros sanitarios. Gestión de transporte sanitario.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

	• RGPD: art.6.1d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (aplicable únicamente al tratamiento de datos de profesionales sanitarios del SCS). El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento. • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • RGPD: art.9.2i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Categorías de interesados	• Pacientes del SCS. • Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia. • Profesionales sanitarios del SCS.
Categorías de datos	• Pacientes: Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, N.º de tarjeta sanitaria, Nº de historia clínica, Dirección postal, Correo electrónico, Teléfono, Firma manuscrita, Firma

	electrónica, Código de identificación, Nº Seguridad social/Mutualidad; Datos de categoría especial: Datos de salud, Datos genéticos, Datos biométricos; Datos de características personales: Estado civil, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Características físicas o antropométricas. • Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Correo electrónico, Teléfono. • Profesionales sanitarios del SCS: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Nº de colegiado, Especialidad médica, Correo electrónico, Teléfono, Centro asistencial.
Categorías de destinatarios	• Ministerio de Sanidad. • Organismos, centros y servicios del Sistema Nacional de Salud. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.16 Gestión de Servicios y Sistemas de Información

Fines del tratamiento	Gestión de los servicios informáticos del SCS. Gestión de incidencias y centro de atención a usuarios, peticiones de servicios informáticos y otras relacionadas con la actividad informática. Gestión de accesos, soporte y mantenimiento de aplicaciones y recursos informáticos del SCS.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición • RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. • Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio

	Cántabro de Salud.
Categorías de interesados	• Personal; Proveedores; Personas usuarias, internas y externas, de los sistemas de Información del SCS.
Categorías de datos	• Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Dirección Postal, Identificador de usuario, Correo electrónico, Teléfono, Firma, Nº registro de personal, IP. • Datos de empleo: Puesto de trabajo, fechas inicio-fin de contrato; Datos de navegación.
Categorías de destinatarios	• Fuerzas y Cuerpos de Seguridad • Jueces y Tribunales
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso, mientras las personas usuarias estén autorizadas a utilizar los sistemas, recursos y redes informáticas del SCS.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.17 Historia Clínica

Fines del tratamiento	Gestión de Historias Clínicas y documentación asociada. Seguimiento, control y gestión de la actividad asistencial. Gestión y control sanitario. Archivo y custodia de documentación clínica. Estudios e investigación sanitaria. Fines estadísticos.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email: buzgen.dg@scsalud.es
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD: art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (aplicable únicamente al tratamiento de datos de profesionales sanitarios del SCS). El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el

	interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento. • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • RGPD: art.9.2i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. • Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.
Categorías de interesados	• Pacientes del SCS. • Ciudadanos atendidos o contactados en el SCS. • Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia. • Profesionales sanitarios del SCS.
Categorías de datos	• Pacientes, Ciudadanos: Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, N.º de tarjeta sanitaria, firma manuscrita, firma electrónica, voz, Nº de historia clínica, Dirección postal, Correo electrónico, Teléfono, Código de identificación del paciente a nivel autonómico, Código de identificación del paciente a nivel europeo; Datos de categoría especial: Datos de salud, Datos genéticos, Datos biométricos; Datos de Características personales: Estado civil, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Características físicas o antropométricas.

	• Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, voz, Correo electrónico, Teléfono. • Profesionales sanitarios del SCS: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, voz Nº de colegiado, Especialidad médica, Correo electrónico, Teléfono, Centro asistencial.
Categorías de destinatarios	• Ministerio de Sanidad. • Instituto Nacional Seguridad Social. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Entidades de investigación sanitaria. • Entidades sanitarias y sociosanitarias con servicios concertados como residencias, laboratorios y clínicas privadas. • Juzgados y Tribunales. • Aseguradoras. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: 5 años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial, pudiendo ser conservados posteriormente con fines de investigación científica, estadística, o archivo histórico.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.18 Historia Clínica Resumida (Patient Summary)

Fines del tratamiento	Generación de datos clínicos básicos derivados de la Historia Clínica Electrónica que se comunica de forma transfronteriza para facilitar la asistencia sanitaria no programada en otro país. Gestión del servicio de interoperabilidad de Historia Clínica en el ámbito europeo (EUPS), a través del nodo del Ministerio Sanidad, con el fin de recibir asistencia sanitaria en otro país en los dos perfiles: • Emisor: Consulta de la información clínica resumida a la que podrán acceder las autoridades sanitarias de un país de la Unión Europea y sus profesionales sanitarios autorizados cuando el usuario del Servicio Cántabro de Salud requiera asistencia médica en ese país. • Receptor: Acceso de los profesionales sanitarios autorizados del Servicio Cántabro de Salud a la información clínica resumida de un usuario del Sistema de Salud de un país de la Unión Europea en caso de que éste requiera asistencia sanitaria en la Comunidad de Cantabria.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email: buzgen.dg@scsalud.es
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

	• RGPD: art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (aplicable únicamente al tratamiento de datos de profesionales sanitarios del SCS). El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento. • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • RGPD: art.9.2i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Directiva 2011/24/UE de 9 de marzo, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en ella. • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. • Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.
Categorías de interesados	• Ciudadanos con registro en el sistema de Tarjeta Sanitaria Individual del Servicio Cántabro de Salud a los que se les proporciona asistencia sanitaria no programada en un país de la Unión Europea (paciente SCS) • Ciudadanos de países de la Unión Europea participantes en el eHDSI a

	los que se les proporciona asistencia sanitaria no programada en el Servicio Cántabro de Salud (paciente europeo). • Datos de tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia. • Profesionales sanitarios del SCS.
Categorías de datos	• Pacientes: Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, N.º de tarjeta sanitaria, firma manuscrita, firma electrónica, Nº de historia clínica, Dirección postal, Correo electrónico, Teléfono, Código de identificación del paciente a nivel autonómico, Código de identificación del paciente a nivel europeo; Datos de categoría especial: Datos de salud, Datos genéticos, Datos biométricos; Datos de Características personales: Estado civil, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Características físicas o antropométricas. • Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Correo electrónico, Teléfono. • Profesionales sanitarios del SCS: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Nº de colegiado, Especialidad médica, Correo electrónico, Teléfono, Centro asistencial.
Categorías de destinatarios	• Ministerio de Sanidad. • Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. • Servicios de Salud, profesionales y centros sociosanitarios o proveedores de salud de países europeos que participen en el proyecto de Atención Sanitaria Transfronteriza (eHDSI). • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: 5 años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial, pudiendo ser conservados posteriormente con fines de investigación científica,

	estadística, o archivo histórico.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.19 Pacientes. Usuarios del Sistema Sanitario

Fines del tratamiento	Gestión de pacientes del SCS y de CCAA limítrofes y desplazados. Gestión y explotación de información sanitaria para la adecuación de la actividad asistencial. Gestión y control sanitario. Estudios históricos, estadísticos o científicos.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (aplicable únicamente al tratamiento de datos de profesionales sanitarios del SCS). El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento. • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o

	social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • RGPD: art.9.2i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Categorías de interesados	• Pacientes del SCS • Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia. • Profesionales sanitarios del SCS.
Categorías de datos	• Pacientes: Datos identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, N.º de tarjeta sanitaria, firma manuscrita, firma electrónica, Nº de historia clínica, dirección postal, Correo electrónico, Teléfono, Código de identificación, Nº Seguridad social/Mutualidad; Datos de categoría especial: Datos de salud, Datos genéticos, Datos biométricos; Datos de características personales: Estado civil, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Características físicas o antropométricas. • Tutores, representantes legales, cuidadores principales y contactos de emergencia: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Correo electrónico, Teléfono. • Profesionales sanitarios del SCS: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Nº de colegiado, Especialidad médica, Correo electrónico, Teléfono, Centro asistencial.
Categorías de destinatarios	• Ministerio de Sanidad. • Organismos, centros y servicios del Sistema Nacional de Salud. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

	• Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.20 Receta Electrónica

Fines del tratamiento	Gestión del servicio de Receta Electrónica (RE) para la prescripción y la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma (CA), así como la explotación de la información de estos servicios. Gestión del servicio de interoperabilidad de Receta Electrónica en el ámbito nacional (RESNS), a través del nodo del Ministerio de Sanidad, para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios en los dos perfiles: • Emisor: dispensación a un ciudadano de Cantabria en otra CA. El servicio de RE de Cantabria gestiona la emisión de dispensables para el ciudadano solicitado, y registra la dispensación notificada desde la CA dispensadora. • Receptor: dispensación en Cantabria a un ciudadano de otra CA. El servicio de RE de Cantabria gestiona la dispensación en base a la información de dispensables obtenida de la CA prescriptora, y devuelve a dicha CA la información de la dispensación realizada. Gestión del servicio de interoperabilidad de Receta Electrónica en el ámbito europeo (ePeD), a través del nodo del Ministerio Sanidad, para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios en los dos perfiles: • Emisor: dispensación a un ciudadano de Cantabria en otro país europeo. El servicio de RE de Cantabria gestiona la emisión de dispensables para el ciudadano solicitado, y registra la dispensación notificada desde el país dispensador. • Receptor: dispensación en Cantabria a un ciudadano de otro país europeo. El servicio de RE de Cantabria gestiona la dispensación en base a la información de dispensables obtenida del país prescriptor, y devuelve a dicho país la información de la dispensación realizada.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email: buzgen.dg@scsalud.es
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es

Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (aplicable únicamente al tratamiento de datos de profesionales sanitarios del SCS). El tratamiento de datos de salud está legitimado por: • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. • RGPD: art.9.2i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Directiva 2011/24/UE de 9 de marzo, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en ella. • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. • Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. • Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema

	Nacional de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
Categorías de interesados	• Ciudadanos con registro en el sistema de Tarjeta Sanitaria Individual del SCS, a los que se prescribe en la CA, y se dispensa un medicamento o producto sanitario en una Oficina de Farmacia de la CA, de otra CCAA, o de otro país europeo. • Ciudadanos con registro en el sistema de Tarjeta Sanitaria Individual del SNS, a los que se dispensa un medicamento o producto sanitario en una Oficina de Farmacia de la CA. • Ciudadanos de países de la Unión Europea participantes en el eHDSI a los que se les dispensa un medicamento o producto sanitario en una Oficina de Farmacia de la CA. • Profesionales sanitarios del SCS. • Profesionales de la Oficina de Farmacia dispensadora de la receta.
Categorías de datos	• Pacientes: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Firma manuscrita, Firma electrónica, Nº de tarjeta sanitaria, Dirección postal, Correo electrónico, Teléfono, Código de identificación; Imagen; Datos de categoría especial: Datos de salud (medicamentos y productos sanitarios prescritos y dispensados); Datos de características personales: Fecha de nacimiento, Sexo, País de afiliación, Lengua. • Profesionales sanitarios del SCS: Datos identificativos y de contacto: Nombre, Apellidos, Nº de colegiado, Código prescriptor (CIAS), Especialidad médica, Correo electrónico, Teléfono, Centro asistencial. • Profesionales y de la Oficina de Farmacia dispensadora del medicamento: Datos identificativos y de contacto: NIF farmacéutico, identificación de Oficina de Farmacia, Firma electrónica de la persona que realiza la dispensación.
Categorías de destinatarios	• Ministerio de Sanidad. • Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria. • Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Servicios de Salud, profesionales y centros sociosanitarios o proveedores de salud de países europeos que participen en el proyecto de Atención Sanitaria Transfronteriza (eHDSI). • Oficinas de Farmacia de la Comunidad de Cantabria, de otras CCAA, y

	de otros países de la Unión Europea donde se haga efectiva la dispensación. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En todo caso se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.21 Registro de Entrada y Salida de documentos

Fines del tratamiento	Gestión del registro de entrada y salida de documentos. Registro, seguimiento y localización de documentos, así como la recogida de información.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud.
Categorías de interesados	• Ciudadanos; Proveedores, Personal; Personas físicas que remitan o sean destinatarias de documentos, paquetes y artículos análogos, generados o recibidos por el SCS; Representantes legales.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Nº de registro personal, así como los relacionados con el documento presentado. • Los relacionados con el documento presentado.
Categorías de destinatarios	• Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad,

	integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.22 Recursos Humanos

Fines del	Gestión de personal.

tratamiento	Gestión y tramitación del expediente personal, control horario y registro diario de la jornada laboral. Organización funcional del personal adscrito y gestión de turnos. Gestión de permisos y vacaciones. Gestión de la promoción profesional, desarrollo de la carrera profesional, promoción interna y traslados. Gestión de la retribución básica, complementos, pago de nóminas e indemnizaciones correspondientes por razón del servicio. Gestión del plan de acción social. Gestión de las funciones de representación del personal, promoción de elección a delegados y junta de personal y procedimiento electoral. Gestión de las situaciones de incompatibilidades, traslados, excedencias y suspensión de funciones. Tramitación de reclamaciones, expedientes disciplinarios y recursos en materia de personal. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Gestión y promoción de eventos internos.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: art.6.1a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento de datos de categoría especial está legitimado por: • RGPD: art.9.2b) el tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado

	Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. • Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. • Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 4/1993, de 10 de marzo, reguladora de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. • Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. • Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Categorías de interesados	• Personal del SCS.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Nº Seguridad social/Mutualidad, Nº de registro personal, Imagen. • Datos de Características Personales: Datos de estado civil, Datos de familia, Datos de nacimiento, Lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad. • Datos de Circunstancias sociales: Licencias, Permisos, Autorizaciones. • Datos Académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Experiencia profesional. • Datos de Detalles de Empleo: Profesión, Puesto de trabajo, Historial del trabajador. • Económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios, Datos económicos de la nómina. • Transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios recibidos por el afectado. • Otros datos: Datos de infracciones administrativas, Datos de control de

	presencia (data/hora entrada, data/hora salida, IP fichaje, motivo de ausencia). • Datos de categoría especial: Afiliación sindical, Datos relativos a la salud.
Categorías de destinatarios	• Dirección General de Función Pública. • Servicio Público de Empleo. • Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua colaboradora. • Tesorería General de la Seguridad Social. • Administración Tributaria. • Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. • Boletines Oficiales. • Entidades aseguradoras. • Entidades financieras para la gestión de pago de las nóminas. • Entidad colaboradora en el servicio de prevención de riesgos laborales. • Representantes de los trabajadores y organizaciones sindicales. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.23 Selección de Personal y Procesos Selectivos

Fines del tratamiento	Gestión de procesos selectivos y provisión de los puestos de trabajo. Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos.

	Gestión de bolsas de trabajo.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud. • Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. • Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. • Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 4/1993, de 10 de marzo, reguladora de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. • Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Categorías de interesados	• Solicitantes; Candidatos; Personas físicas participantes en procesos de selección de personal del SCS.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Firma electrónica, Nº Seguridad social/Mutualidad, Imagen. • Datos de Características Personales: Datos de estado civil, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad. • Datos de Académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Experiencia profesional; Puntuación obtenida, Nº orden en la lista; Docencia y difusión del conocimiento; Publicaciones, Investigación y otros méritos curriculares.

	• Datos de Detalles de Empleo: Profesión, Puesto de trabajo, Historial del trabajador, Categoría.
Categorías de destinatarios	• Servicio Público de Empleo. • Organismos y Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. • Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.24 Transparencia

Fines del tratamiento	Gestión y atención de las solicitudes de acceso a la información pública realizadas por los interesados, así como la tramitación de las actuaciones derivadas de la misma. Publicación de información en el Portal de Transparencia.

Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. • Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud.
Categorías de interesados	• Solicitantes de información pública; Representantes legales; Cargos públicos afectados por las obligaciones legales en materia de transparencia.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono. • Datos relacionados con la situación concreta que motiva la obligación de transparencia
Categorías de destinatarios	• Áreas o unidades administrativas de la entidad competentes para la resolución de la solicitud • Consejo de Transparencia de Cantabria.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

2.25 Videovigilancia y Control de accesos

Fines del tratamiento	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, así como el control de acceso al SCS.
Responsable de Tratamiento	Servicio Cántabro de Salud (SCS) Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria

	Teléfono: 942 202 770 Email:
Delegado de Protección de Datos	Email: dpdsanidad@cantabria.es
Base jurídica del tratamiento	• RGPD: art.6.1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición • RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa en la que se fundamenta el tratamiento: • Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos. • Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. • Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. • Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud.
Categorías de interesados	• Personal externo que presta servicios en el SCS; Representantes de entidades y personas jurídicas que acuden al SCS a solicitar y realizar gestiones.
Categorías de datos	• Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, Firma manuscrita, Imagen. • Datos de Detalles de Empleo: Cargo/Puesto de trabajo
Categorías de destinatarios	• Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. • Órganos judiciales, Ministerio fiscal.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad,

	integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.